RESOLUCIÓN PR / EJ N°.141 /23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID N° 434.652, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID Nº 434.652**

Asunción, 08 de septiembre de 2023

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 060/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 097/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta de Apertura Física de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 05 de septiembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 365/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/529/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 370/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 12259/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 060/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto Nro. 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por vía de la Excepción Nº 08/2023 "Adquisición de alcohol absoluto" ID N° 434.652.

Que, el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…*

Que, el Decreto N°. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14*", en su art. 8 dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción"*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 141 /23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID N° 434.652, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID Nº 434.652**

Que, por Dictamen DOC N° 097/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33°, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016, para Contratación por vía de la Excepción Nº 08/2023 "Adquisición de alcohol absoluto" ID N° 434.652.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: INPASA DEL PARAGUAY S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A., NEUALCO S.A., ALCOTORIN S.A., ALCOTEC S.A.

Que, según el Acta de Apertura Física de fecha 04 de septiembre de 2023, ha presentado su oferta correspondiente, la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A.

Que, por Memorándum de fecha 05 de septiembre de 2023, del Comité de Evaluación, se remite el informe, el cual recomienda ADJUDICAR la Contratación por Excepción N°08/2023 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 434.652 a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A., por un monto total mínimo G 24.375.000.000 (Guaraníes veinticuatro mil trescientos setenta y cinco millones) y un monto total máximo de G 48.750.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del tema	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Alcohol Absoluto	Litro	Unidad	2.500.000	5.000.000	4.850	12.125.000.000	24.250.000.000
2	Alcohol Absoluto	Litro	Unidad	2.500.000	5.000.000	4.900	12.250.000.000	24.500.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO							**24.375.000.000**	**48.750.000.000**

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 434.652 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

Que, por Nota Interna DOC N° 365/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente

Que, por Nota Interna DJU 50/529/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°1 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 141 /23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID N° 434.652, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID Nº 434.652**

antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta, según sus atribuciones legales, resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC N° 370/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites de rigor.

Que, el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD del proceso de la Contratación por vía de la Excepción N° 08/2023 "Adquisición de alcohol absoluto" ID N° 434.652, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 8° del Decreto N° 5520, de fecha 27 de junio de 2016.

Artículo 2°. - RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contrataciones y aprobar el Dictamen DOC N° 097/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Contratación por Excepción N°08/2023 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 434.652 a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. por un monto total mínimo G 24.375.000.000 (Guaraníes veinticuatro mil trescientos setenta y cinco millones) y un monto total máximo de G 48.750.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del tema	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G, IVA incluido	Monto Total Mínimo, IVA incluido	Monto Total Máximo, IVA incluido
1	Alcohol Absoluto	Litro	Unidad	2.500.000	5.000.000	4.850	12.125.000.000	24.250.000.000
2	Alcohol Absoluto	Litro	Unidad	2.500.000	5.000.000	4.900	12.250.000.000	24.500.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO							**24.375.000.000**	**48.750.000.000**

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 141 /23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID N° 434.652, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2023** *"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO"* **ID Nº 434.652**

informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- IMPUTAR la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES